

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº 272 - 2019-GG-EPS.EMAPICA S.A

Ica, 25 de Septiembre del 2019.

VISTO:

El Informe Nº 842-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de septiembre de 2019 y su proveído de fecha 23 de septiembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 068-2019-SGOP-GDU-MPI de fecha 21 de agosto de 2019, la Sub Gerencia de Obras Publicas de la Municipalidad Provincial de Ica, remitió el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Pedreros, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica", para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 842-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de septiembre de 2019, el Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Ing. Marcial Aquiles Román Munive, luego de la revisión del expediente técnico en mención, señaló: "A) El Expediente Técnico cumple con los requisitos exigidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones. B) Se ha revisado y visado el Expediente Técnico y se solicita que se apruebe Vía Acto Resolutivo. C) La fecha del presupuesto es el 03/07/2019. (...) F) Plazo de ejecución: 75 días calendarios".

De igual forma, señala que el costo total del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Pedreros, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica", por el monto total de S/. 948,994.16 (Novecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 16/100 soles), se encuentra conformado por los siguientes componentes:

1. Costo Directo	650,505.96
2. Gastos Generales 8%	52,040.47
3. Utilidad 7%	45,535.42
4. Sub Total	748,081.82
5. IGV 18%	134,654.73
Presupuesto Total	882,736.55
Presupuesto de Obra (Valor referencial)	882,736.55
Presupuesto de Obra	882,736.55
Costo de Expediente Técnico	24,500.00
Gastos de Supervisión	41,757.61
Costo Total de Obra	948,994.16

Que, mediante proveído de fecha 23 de septiembre 2019, inserto en el Informe Nº 842-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A (23/09/2019), la Gerencia General dispuso: "Proyectar Resolución".



Siendo ello así, resulta necesario aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Pedreros, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica" .

Con el visto del Gerente de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas a este despacho a través del Estatuto Social de la empresa:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Pedreros, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica", con un presupuesto total ascendente a S/. 948,994.16 (Novecientos cuarenta y ocho mil novecientos noventa y cuatro con 16/100 soles), con precios vigentes al mes de julio de 2019, el mismo que cuenta con un plazo de ejecución de 75 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que la presente resolución se expide en virtud de la conformidad técnica del expediente materia de aprobación, emitida por la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras mediante el Informe N° 842-2019-OEPO-GG-EPS EMAPICA S.A de fecha 23 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el ejemplar original del Expediente Técnico a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución y sus antecedentes técnicos y administrativos, sean devueltos a la Municipalidad Provincial de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que la Municipalidad Provincial de Ica, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles, computados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, cumpla con entregar a la Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, (02) copias adicionales del Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del servicio de Agua Potable y Alcantarillado en la Urb. Pedreros, Distrito de Ica, Provincia de Ica – Ica".

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer a la Oficina de Informática y Gestión de la Información, que proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar el contenido de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Ica, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Estudios, Proyectos y Obras, Oficina de Informática y Gestión de la Información, Órgano de Control Institucional, Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento – OTASS y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Econ. Juan Carlos Barandiaran Rojas
**GERENTE GENERAL
 COORDINADOR OTASS RAT
 E.P.S. EMAPICA S.A.**

EL PERÚ PRIMERO

 sgerenciageneral@emapica.com.pe
 Calle Castrovireyna N° 487-Ica
 056-222773
 www.emapica.com.pe

